



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/227/
S/21260
20 de abril de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 12, 92, 99, 112 y 113 de la lista
preliminar*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS
HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS
ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON
ESOS INSTRUMENTOS

POLITICAS Y PROGRAMAS QUE AFECTAN A LOS
JOVENES

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO
DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS
Y PERIODICAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 20 de abril de 1990 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Israel ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a su atención el fragmento adjunto de Country Reports on Human Rights Practices for 1989 (Informes por países sobre las prácticas en materia de derechos humanos correspondientes a 1989), publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en el que figura información sobre la situación imperante en materia de derechos humanos en Burkina Faso. He subrayado los pasajes especialmente pertinentes (véase el anexo).

En vista de la importancia de esa información, tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta y su anexo se publiquen como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 92, 99, 112 y 113 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Johanan BEIN
Embajador
Representante Permanente interino

* A/45/50.

Anexo*

101° Congreso
Segundo período
de sesiones

PUBLICACION DE COMITES CONJUNTOS

INFORMES POR PAISES SOBRE LAS PRACTICAS EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A 1989

INFORME PRESENTADO AL COMITE DE RELACIONES EXTERIORES
DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y AL

COMITE DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR EL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 d) y 502B b) DE LA
LEY DE AYUDA EXTERIOR DE 1961, EN SU FORMA ENMENDADA

FEBRERO DE 1990

Publicación para uso de los Comités de Relaciones
Exteriores y de Asuntos Exteriores del Senado y de
la Cámara de Representantes, respectivamente

EDITORIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

24-900

Washington: 1990

Publicación para la venta, Superintendente de la Oficina
de Ventas de Documentos del Congreso
Editorial del Gobierno de los Estados Unidos de América
Washington, D.C. 20402

* El subrayado ha sido añadido por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

BURKINA FASO

El Gobierno de Burkina Faso es un régimen militar presidido por el Capitán Blaise Compaore, que depuso el 15 de octubre de 1987 a Thomas Sankara, en el cuarto golpe militar producido en el país desde 1980. El nuevo régimen militar mantuvo la proscripción de los partidos políticos y las actividades políticas y no ha proporcionado ningún indicio de que se restablecerá el estado de derecho en el país. Por el contrario, el Presidente Compaore tomó medidas para robustecer su estrecha base política constituyendo un "Frente Popular", integrado por varios grupos de izquierda y centristas, oficiales militares y civiles de diversa procedencia, para que colaborase en el gobierno del país. Compaore instituyó asimismo una red de Comités Revolucionarios (CR) vagamente estructurada a nivel nacional, regional y local, a fin de movilizar a la población y promover las metas revolucionarias.

Las fuerzas armadas de Burkina Faso están integradas por unos 7.500 hombres: 5.200 en el ejército, 100 en la fuerza aérea y 2.200 en la gendarmería paramilitar y la policía. El Ministerio de Defensa controla todas las fuerzas de policía y de seguridad interna.

La economía de Burkina Faso, que es uno de los países más pobres del mundo, depende de forma casi exclusiva de la agricultura de subsistencia y el 90% de la población vive en las zonas rurales. No obstante, la agricultura es sumamente vulnerable, ya que está sujeta a las variaciones de la precipitación pluvial. Las frecuentes sequías, la falta de comunicaciones y de otro tipo de infraestructura, la baja tasa de alfabetización y el estancamiento de la economía son problemas de larga data. El ingreso anual por cápita es de alrededor de 180 dólares.

En 1989 se siguió restringiendo los derechos humanos. Cabe mencionar las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, el mal trato de los detenidos, y las restricciones a la libertad de prensa, expresión y reunión, y al derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno por medios pacíficos. El Gobierno permitió el establecimiento de una organización de derechos humanos en el país, (que ha intervenido en ciertas ocasiones), autorizó la formación de algunas agrupaciones políticas y les permitió que distribuyeran folletos discretamente, y liberó a todos los opositores políticos que estaban encarcelados.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona y del derecho a no ser objeto de las siguientes violaciones:

- a) Ejecuciones políticas y otras ejecuciones extrajudiciales

En septiembre de 1989 cuatro miembros de las fuerzas armadas fueron ejecutados sumariamente sin ser sometidos a juicio, tras haber sido acusados de tramar un golpe de Estado. Ellos eran el Mayor Jean-Baptiste Lengani, Ministro de Defensa, el Capitán Henri Zongo, Ministro de Fomento Económico, el Capitán Sabyamba Koundaba, oficial encargado de la Unidad de Comunicaciones, y un guardaespaldas no identificado del Ministro de Defensa. Después de la tentativa de golpe de la navidad de 1989, el Gobierno insistió en negar rumores, según los cuales siete personas habían sido ejecutadas, y señaló que todos los detenidos serían procesados.

b) Desapariciones

No se ha informado sobre desapariciones por motivos políticos.

c) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La tortura y el maltrato de detenidos han sido problemas persistentes durante varios años. Amnesty International publicó un informe especial en 1988 sobre las detenciones y el recurso a la tortura por motivos políticos en Burkina Faso de 1983 a 1988, en el que se señalaban varios casos de detención y torturas de opositores políticos bajo el gobierno actual y gobiernos anteriores. Si bien la policía siguió cometiendo actos de brutalidad en 1989, hubo menos informes dignos de crédito, en que se mencionan por lo general casos de personas sometidas a graves palizas, con frecuencia en el momento de su detención. Una organización patrocinada por la Iglesia Católica ha afirmado que la policía y la gendarmería golpearon y torturaron a por lo menos 15 personas detenidas por motivos políticos en 1989. El Gobierno negó la existencia de casos de tortura.

Las cárceles están en condiciones deficientes, la mayoría tienen el doble del número de presos que pueden albergar, y se caracterizan por la insuficiencia de alimentos y la falta de higiene y de servicios médicos.

d) Detención, prisión o destierro arbitrarios

En 1989 se informó repetidamente de casos de detenciones arbitrarias. La ley permite la prisión preventiva sin que se formulen cargos por un plazo máximo de 72 horas, renovable una sola vez por otras 72 horas en los casos de comisión de delitos. En la práctica se viola con frecuencia esa limitación en perjuicio de nacionales de Burkina Faso y extranjeros, sobre todo en casos políticos. En 1988, por ejemplo, se mantuvo detenidos durante algunos meses a varios escolares sin acusación alguna. Además, en casos de emergencia o de seguridad nacional, el código militar, en que se prevé la posibilidad de detención indefinida, tiene precedencia sobre el código civil. El recurso a asistencia letrada no se permite normalmente en casos que entrañen la seguridad del Estado, pese a que está previsto por la ley.

El Gobierno detuvo a varias personas por motivos políticos en 1989, pero todas fueron liberadas antes de fines de ese año, muchas de ellas pocos días después de su detención. Inmediatamente después de haberse descubierto el 18 de septiembre el supuesto intento de golpe de Estado, se arrestó y mantuvo detenidos durante un breve plazo a tres o cuatro funcionarios gubernamentales para ser interrogados. Esas personas fueron luego liberadas, pero otras cuatro fueron ejecutadas sumariamente sin proceso. El Gobierno liberó también a varias personas - entre ellas, Ernest Nongri Ouedraogo, ex Ministro del Interior - que habían permanecido detenidas desde el derrocamiento del gobierno de Sankara en 1987. En este contexto, el 4 de agosto de 1989 fueron dejados en libertad 23 suboficiales detenidos en distintas ocasiones tras el derrocamiento de Sankara por sospecharse su participación en la organización de un golpe de Estado. Se detuvo a un número indeterminado de personas a raíz de un intento de golpe de Estado en la Navidad de 1989. Se hablaba de 5 a 30 presos, incluido personal militar. A fines de dicho año esas personas seguían detenidas y el Gobierno no había proporcionado sus nombres ni ninguna otra información, pese a las peticiones en ese sentido.

Varios intelectuales, ex oficiales y ex funcionarios públicos siguen en el extranjero voluntariamente desterrados, debido en parte a que temen por su seguridad si regresan. El capitán Boukary Kabore, que dirigió en 1987 en la base aérea de Koudougou la resistencia contra el golpe de complot, está exiliado actualmente en Ghana. En 1989 acusó al Gobierno del Frente Popular de intentar liquidar a todos los que seguían siendo partidarios de Sankara. El Gobierno ha alentado a los opositores del régimen de Sankara a regresar al país, pero pocos lo han hecho. Kabore dijo en una entrevista realizada en noviembre que tomaría el poder en Burkina Faso si tuviera la oportunidad.

En lo que respecta a los trabajos forzados u obligatorios, véase la sección 6 c).

e) Denegación de juicio público justo

Se ha mantenido el régimen judicial ordinario, que se inspira en el sistema francés, para la mayoría de los casos penales y civiles. Los encausados reciben en general juicios justos y están representados por abogados. En 1987 el Gobierno inició la práctica de nombrar abogados de oficio para representar a las personas que no deseaban contratar los servicios de abogados privados o que no podían pagar sus honorarios.

Los tribunales populares revolucionarios establecidos bajo el régimen de Sankara siguieron entendiendo en causas relacionadas principalmente con la corrupción en el sector público. Esos tribunales, cuyo presidente es un magistrado nombrado por el Gobierno, están integrados por magistrados, militares y miembros de los CR. Los presidentes de los tribunales interrogan directamente a los acusados.

En diciembre de 1988, siete soldados fueron declarados culpables por un tribunal militar en Bobo Dioulasso. El juicio se celebró a puerta cerrada y los siete fueron ejecutados sin posibilidad de apelación un día después de haberse pronunciado el fallo. En el caso de 1989 mencionado no se tiene noticias de que se procesara a las cuatro personas ejecutadas sumariamente.

f) Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

No existe en general intrusión de la autoridad pública en la vida diaria de los ciudadanos ordinarios, y no se vigila tampoco la correspondencia privada ni los teléfonos. Legalmente, la policía sólo puede allanar un domicilio privado si está prevista de la correspondiente orden expedida por el ministerio público. La excepción está constituida por los casos que entrañan la seguridad del Estado, respecto de los cuales una ley especial autoriza actividades de vigilancia, allanamiento y control de teléfono y correspondencia sin necesidad de contar con mandatos judiciales. Esa ley se aplica en contra de los sospechosos de oposición al Gobierno.

El Gobierno alienta la participación en los CR y en las organizaciones establecidas para apoyar al Frente Popular. No obstante, en 1989 seguía sin aclararse si la falta de participación daría lugar a despidos en la administración pública, como había ocurrido en regímenes anteriores.

Sección 2. Respeto a los derechos civiles, incluidos:

a) Libertad de expresión y prensa

Aunque no existe censura oficial, el Gobierno recurre a métodos de intimidación para limitar la libertad de expresión y prensa. Por ejemplo, las repetidas referencias del Gobierno a los enemigos del Estado en el país y el extranjero disuaden de expresar opiniones críticas a los periodistas empleados por la administración pública y a los ciudadanos ordinarios. Análogamente, el Gobierno notifica esporádicamente despidos en la administración pública y ordena detenciones arbitrarias con el propósito de sofocar el debate sobre cuestiones políticas. En 1989 varias personas fueron arrestadas y detenidas durante algún tiempo por distribuir volantes de carácter político.

Los medios de comunicación, consistentes en un diario, una revista semanal y otra mensual, y estaciones de radio y televisión, están bajo el control del Ministerio de Información y pertenecen al Estado, y todos los periodistas son funcionarios públicos. Los medios de comunicación no critican seriamente al Gobierno y se hacen eco de su posición en materia internacional y nacional. Los periodistas que intentan informar imparcialmente desde el punto de vista político corren el riesgo de ser reemplazados por falta de adhesión a la posición del Gobierno. En 1989 el periódico privado *L'Observateur* intentó publicar su primer número desde 1984, cuando sus instalaciones fueron incendiadas. El Gobierno procedió sin tardanza a cortar la electricidad y desplegó fuerzas de policía a la entrada de la sede del periódico, aduciendo que éste no contaba con los permisos necesarios. Posteriormente, señaló que no concedería permiso alguno a ese periódico. Asimismo, hasta el momento sigue sin emitir, después de haber sido cerrada en los primeros días del gobierno de Compaore, una pequeña estación de radio de programación exclusivamente musical, cuyas emisiones habían sido autorizadas en las postrimerías del gobierno de Sankara.

Se encuentra pendiente desde hace más de un año un nuevo código de información. Entre las diferentes disposiciones propuestas figura el control gubernamental de todos los medios de comunicación, tanto de propiedad pública como privada, y la obligación de los periodistas de tener licencia oficial. Se establecerían también penas de prisión o multas contra quienes violasen el código.

En 1989 se importaban libremente revistas y periódicos extranjeros. En general, los periodistas extranjeros podían viajar libremente, enviar artículos sin censura y entrevistar a funcionarios públicos. Las películas son censuradas por una comisión de examen integrada por autoridades religiosas y funcionarios públicos. No se tiene noticia de películas censuradas por motivos políticos. No hay intrusión estatal en los programas de radio internacionales.

b) Libertad de reunión y de asociación con fines pacíficos

Bajo ambos regímenes, el de Sankara y el de Compaore, se han proscrito los partidos políticos como tales y la celebración de reuniones de todo tipo requiere en general la correspondiente autorización administrativa. En 1989, sin embargo, el Gobierno permitió que algunas pequeñas agrupaciones políticas se reunieran en forma más o menos pública, y los grupos centristas fueron invitados a adherirse al

Frente Popular. Existen algunas asociaciones no políticas de carácter comercial, religioso, cultural, etc., que no experimentan dificultades para obtener permisos con el fin de reunirse o de asociarse con órganos internacionales en sus respectivas esferas de actividad.

Para un examen de la libertad de asociación sindical, véase la sección 6 a).

c) Libertad de religión

Burkina Faso es un Estado secular en que no se practica discriminación oficial por motivos religiosos. En el país coexisten el Islam y el Cristianismo: aproximadamente el 40% de los habitantes son musulmanes y el 15% cristianos. El resto de la población practica religiones tradicionales africanas. Las festividades musulmanas y cristianas han sido declaradas fiestas nacionales. La movilidad social y la posibilidad de obtener empleo en los sectores modernos de la economía no dependen de las creencias religiosas de los interesados ni se ven limitados por éstas.

d) Libertad de movimientos dentro del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación

Es una práctica habitual detener a las personas que viajan por el país en los puestos de control policiales y militares. No parece haber restricciones de importancia para viajar al extranjero por razones comerciales y de turismo. Han dejado de ser necesarios los permisos de salida, que se utilizaban en el pasado para limitar el movimiento de trabajadores hacia países vecinos, especialmente Côte d'Ivoire, donde 2 millones o más de nacionales de Burkina Faso siguen residiendo y trabajando.

Burkina Faso acoge refugiados sin ninguna limitación y se hacen esfuerzos para prestar atención a esas personas en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A fines de 1989 vivían en Burkina Faso cerca de 270 refugiados y personas desplazadas, que procedían principalmente del Chad.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar el gobierno

Los ciudadanos no tienen derecho a cambiar de gobierno mediante procedimientos democráticos. Los militares, que se han sucedido en cuatro ocasiones en el poder, dominan el proceso político del país desde 1980. A fin de reforzar el Frente Popular, el Presidente Compaore ha tomado algunas medidas para dar cabida a pequeñas fuerzas políticas conservadoras y centristas, pero no ha indicado públicamente nada que apunte a una constitución, elecciones nacionales o partidos políticos en el futuro. Para gobernar, Compaore se apoya en un grupo amorfo que incluye a militares, y cuenta con una red vagamente estructurada de Comités Revolucionarios en todo el país con el fin de movilizar apoyo.

Sección 4. La actitud del Gobierno con respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos

No se tiene noticia de que se hayan realizado investigaciones internacionales en Burkina Faso en 1989. Se ha creado una nueva organización de derechos humanos, el Movimiento de Burkina Faso pro Derechos Humanos y Derechos de los pueblos, que encabeza públicamente, el Presidente de la Cámara Administrativa del Tribunal Superior. Aunque el Movimiento no ha formulado críticas públicas y directas contra el Gobierno en lo que concierne a temas concretos de derechos humanos, tras las ejecuciones de septiembre reafirmó públicamente su oposición a la pena de muerte y la necesidad de juicios públicos justos. En forma privada, ha señalado a la atención del Gobierno cuestiones concretas, tales como el tratamiento de los prisioneros inmediatamente después del intento de golpe de estado de septiembre de 1989. Los miembros del Movimiento no fueron hostigados en 1989.

Sección 5. Discriminación por motivos de raza, sexo, religión, idioma o posición social

Los grupos étnicos minoritarios tienen las mismas probabilidades de representación en los niveles más altos del Gobierno que los mossi, la etnia dominante que constituye el 50% de la población. Las decisiones gubernamentales no favorecen a ningún grupo étnico en perjuicio de otro.

En la sociedad africana predominantemente rural de Burkina Faso, las mujeres siguen ocupando un lugar secundario. Realizan la mayoría de las tareas en la agricultura familiar y actúan en la economía del mercado. El Gobierno se ha comprometido a ampliar las oportunidades de las mujeres, incluso para ocupar cargos en la administración pública y el gabinete.

Las mujeres representan una cuarta parte de la fuerza de trabajo de la administración pública, que a su vez representa una tercera parte del total de la mano de obra asalariada del país. Las mujeres constituyen cerca de una tercera parte de la población total de estudiantes en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria. Aunque no se conocen casos de discriminación contra las mujeres en el otorgamiento de becas para estudios superiores, el número de muchachas en las escuelas de las zonas rurales es desproporcionadamente menor que el de las zonas urbanas.

Los actos de violencia contra las mujeres, especialmente la práctica de golpear a las esposas, son bastante frecuentes en las zonas rurales, y no tanto en las zonas urbanas. El Gobierno procura educar a la población en este sentido por conducto de la Asociación Nacional de Mujeres. Se pueden señalar los casos de violación a la Asociación, que procura ofrecer protección y asesoramiento. A efectos de mediación, se presentan a veces esos casos a los tribunales populares de conciliación. Asimismo el Gobierno patrocina campañas contra la mutilación genital de las mujeres, práctica que se sigue aún en muchas zonas rurales, si bien se ha hecho menos frecuente en los centros urbanos. Otra forma de mutilación, las incisiones practicadas en los rostros de los muchachos de ambos sexos por ciertos grupos étnicos, se encuentra en vías de desaparición. La Asociación ha dirigido campañas a ese respecto.

Sección 6. Derechos de los trabajadores

a) Derecho de asociación

La ley ha reconocido tradicionalmente a los trabajadores el derecho de asociación. Existen varios sindicatos autónomos y cinco federaciones sindicales. La mano de obra organizada sigue siendo una fuerza social importante en Burkina Faso. Todos los sindicatos preservan celosamente su limitada independencia frente al Gobierno. Con todo, pese a los derechos legalmente reconocidos, se ha impedido a los sindicatos realizar actividades a las que se opone el Gobierno. En el régimen anterior se arrestó y mantuvo detenidos durante largos períodos a muchos dirigentes sindicales. Se tiene noticia de que algunos de ellos fueron torturados. Un antiguo funcionario sindical fue detenido por un breve plazo en septiembre de 1989, supuestamente implicado en una disputa no sindical.

Si bien la ley concede a los sindicatos el derecho de huelga, el gobierno de Sankara suprimió en la práctica ese derecho. El gobierno de Compaore no ha tenido que hacer frente a disturbios laborales de importancia, por lo cual no se sabe cómo reaccionaría en tales circunstancias. En 1989 se registraron varias huelgas de poca importancia. En 1989 el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tomó nota con satisfacción de que se habían reintegrado a sus puestos todos los profesores despedidos como consecuencia de una huelga que tuvo lugar ese año, que se habían levantado las sanciones contra diversos funcionarios y que se había liberado a todos los prisioneros políticos y a todos los detenidos por causas administrativas.

La federación sindical más importante es la Organización Nacional de Sindicatos Libres, que se encuentra afiliada a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres. Otra federación está afiliada a la Confederación Mundial del Trabajo y una tercera a la Federación Sindical Mundial controlada por los comunistas. Las otras dos federaciones restantes no están afiliadas a ninguna organización internacional. Las cinco federaciones se suceden para representar a los trabajadores en las reuniones de la OIT y participan asimismo en las reuniones regionales sindicales que se celebran en África.

b) Derecho a la organización y las negociaciones colectivas

Los sindicatos tienen derecho a negociar los salarios y otras prestaciones dentro de una unidad concreta de negociación como puede ser una empresa o una fábrica, pero no pueden hacerlo a nivel de toda una industria. Representan los intereses de sus miembros en los sectores privado y público, así como ante el servicio de inspección del trabajo del Gobierno y ante los tribunales.

En Burkina Faso no existen zonas de elaboración de exportaciones.

c) Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

En Burkina Faso no se aplica el trabajo forzoso, que está prohibido por la ley.

d) Edad mínima de empleo de los menores

Con arreglo al código de trabajo, la edad mínima de empleo es de 14 años, que coincide en general con la edad a la que se termina la enseñanza secundaria básica. No obstante, el Gobierno carece de medios para aplicar esa disposición adecuadamente, incluso en el sector de pequeños salarios. De hecho, la mayoría de los niños comienzan a trabajar a una edad más temprana, debido a la existencia de un gran número de pequeñas explotaciones familiares que se dedican a la agricultura de subsistencia, así como al sistema tradicional de aprendices.

e) Condiciones adecuadas de trabajo

En el código de trabajo se estipula un salario mensual mínimo de 75 dólares aproximadamente y un horario máximo de 48 horas a la semana; hay también diversas disposiciones en materia de seguridad y salud. El salario mínimo no basta a los trabajadores para sostener a sus familias, por lo cual los asalariados trabajan en la agricultura de subsistencia y complementan sus ingresos con los percibidos por los miembros de la familia extensa. Existe un sistema de inspecciones gubernamentales y de tribunales de trabajo que garantiza la aplicación de las disposiciones pertinentes en la pequeña industria y el comercio, pero ello ha sido imposible en el sector predominante de la agricultura de subsistencia en el que participa el 90% de la población.
